*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015,

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados a fs. 607/611; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9° y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Fernando Pablo Restelli, en la suma de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA